



La propuesta metodológica de Cuentas Públicas Participativas, en el ámbito de la gestión pública acciones como las de rendir cuenta se constituyen como ejes centrales de cualquier gobierno democrático, el cual lleva consigo el responder a la ciudadanía por las acciones ejecutadas a lo largo de un periodo específico. La literatura identifica dos maneras de dar conceptualmente traducción al término, ambas relacionadas entre sí:

**1. Rendición Obligatoria de Cuentas:** definición relacionada con la exigencia de transparencia de la acción pública para el control social del ejercicio del poder. Como una forma de evitar la corrupción, se busca transparentar las acciones mediante la periódica rendición de cuentas.

**2. Responsabilidad:** concepto relacionado al ser y hacerse responsable y sensible a las acciones, actos y resultados que se relacionan con la misión de la organización de la cual se es autoridad, respondiendo frente a los resultados obtenidos.

Por otro lado, incluye, la capacidad de sancionar a políticos y funcionario9 Guía Metodológica de Cuentas Públicas Participativas División de Organizaciones Sociales / Ministerio Secretaría General de Gobierno / Gobierno de Chile Guía Metodológica de Cuentas Públicas Participativas.

En términos concretos esta “rendición obligatoria de cuentas”, comprende tres formas de prevenir y corregir los posibles abusos de poder:

- a) Obliga a autoridad a abrirse a la inspección pública (información).
- b) Le fuerza a explicar y justificar sus actos.
- c) Le supedita a amenaza de sanciones en caso que haya violación de sus deberes políticos.

El Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) define la responsabilización “Como un valor (o meta valor) que debe guiar a los gobiernos democráticos: la rendición de cuenta a la sociedad

El Instructivo Presidencial N°007, establece nuevos lineamientos gubernamentales en materia de Participación Ciudadana en la gestión pública, entendiendo a la participación ciudadana como, “Proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de políticas públicas y sus soluciones, con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogos colectivos, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño, ejecución y evaluación las decisiones públicas.



A su vez, la Ley N° 20.500 indica el deber de “Dar una cuenta pública participativa, directamente a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria”

**OBJETIVOS:**

- Dar a conocer las acciones realizadas el gobierno a nivel sectorial.
- Responder dudas ciudadanas en relación a procesos de gestión pública.
- Recoger preguntas, opiniones y comentarios de los participantes en las CPP virtual y/o presencial. - Ofrecer a la ciudadanía espacios de Diálogo con la autoridad.
- Generar mayor transparencia.
- Garantizar el Control Social.